



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado 12/2023  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 686/2023  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de filtros purificadores de agua para dispenser frio/calor  
**Rubro:** Repuestos  
**Lugar de entrega único:** Secretaría General (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	direccion.compras@unipe.edu.ar/ <a href="https://portalcompras.unipe.edu.ar/">https://portalcompras.unipe.edu.ar/</a> , (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Desde el 02/10/2023 hasta el 10/10/2023	<b>Plazo y horario:</b>	Desde el 02/10/2023 hasta el 06/10/2023
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	direccion.compras@unipe.edu.ar o en Piedras 1080, 2º piso CABA, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Piedras 1080, 2º Piso, Caba, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	02/10/2023	<b>Día y hora:</b>	10/10/2023 a las 12:45 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	10/10/2023 a las 12:30 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
1	Filtros purificadores de agua para dispenser frio/calor (en pares)	PAR	5,00	FILTRO DE AGUA (2.9.5.06570)

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/01) y en el Procedimiento de Contratación Directa: Modalidad de Trámite Simplificado (Resolución del Consejo Superior N° 77/2018).

### ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su oferta por correo electrónico a: [direccion.compras@unipe.edu.ar](mailto:direccion.compras@unipe.edu.ar) hasta la fecha y hora máxima para la presentación de ofertas establecida en este pliego.

#### La oferta deberá cumplir con las siguientes lineamientos:

##### - La redacción de la oferta:

Deberá ser efectuada en idioma nacional.

##### -Identificación del oferente:

- Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Correo electrónico.

##### -Características de la oferta económica:

•La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.



- Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglón expresado en pesos con IVA incluido.
- Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.
- En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.
- Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**-Características técnicas de la oferta:**

- Se deberá indicar descripción técnica y marca de los bienes ofrecidos
- Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.
- Se podrán adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias/s, la documentación que respalde las citadas características.

**-Documentación a presentar junto con la oferta :**

- Constancia de inscripción en la AFIP.
- Constancia de inscripción en COMPR.AR.
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar.
- Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Carlos Gabriel Antonio Rodríguez, RECTOR.

**ARTÍCULO 3: NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO/COMPR.AR o en el registro de proveedores de esta universidad.

Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad



exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

#### **ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

I) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

III) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración del equipamiento a adquirirse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

IV) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud.

#### **ARTÍCULO 6: PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados dentro de los quince (15) días de notificada la orden de compra.

#### **ARTÍCULO 7: FORMA DE ENTREGA**

I) El adjudicatario, deberá tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada. Los fletes, acarreos, carga y descarga de los bienes correrán por cuenta del adjudicatario.

II) Los bienes deberán entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo o descripción del servicio, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder).



#### **ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la facturación de acuerdo a la normativa legal vigente y del respectivo remito de entrega de los bienes debidamente conformado.

#### **ARTÍCULO 9: RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES**

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza. El personal será de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

#### **ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE LOS BIENES**

- I) La garantía de los bienes deberá ser como mínimo de 12 meses.
- II) Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.
- III) En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. Para la ejecución de la garantía bastará con el remito debidamente conformado.
- IV) La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, que no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 7 días hábiles de notificado el desperfecto.
- V) En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 7 días hábiles, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

#### **ARTÍCULO 11: PENALIDADES**

Los adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:



I) Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

II) En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

#### **ARTÍCULO 12: AUMENTOS Y DISMINUCIONES**

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

**La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.**